Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

ANEXO VII

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR

EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por los candidatos que han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral**, admitidos en los centros que a continuación se relacionan para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	*Parte específica exenta (indíquese «**SÍ**» o «**NO**»)* ***OPCIONES***			*Motivo de la denegación (1)*
	Humanidades y Ciencias Sociales	*Ciencias*	*Tecnología*	

(1) Indíquese el motivo que corresponda:
A.1 = No aporta certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que esté afiliado
A.2 = No aporta certificado de empresa (trabajadores por cuenta ajena) o memoria de actividades (trabajadores por cuenta propia)
A.3 = No aporta certificado periodo de cotización para trabajadores autónomos (trabajadores por cuenta propia)
B = No acredita un año de experiencia laboral relacionada con la opción por la que se presenta.

Los candidatos podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los dos días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de exenciones.

..... a ..... de ..... de 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DE EXENCIONES

EL SECRETARIO

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y ex alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico de los alumnos, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

BOCM-20131211-14